

## ANEXO

### PRODUCCIÓN TEMPORAL PARA ATENDER ÓRDENES DE COMPRA (EXPORTACIONES DE BIENES NO TRADICIONALES), VENCIDAS Y POR VENCER

**a) Criterios de focalización territorial:**

- Tener la condición de empresa formal (inscrita en la SUNARP y contar con licencia de funcionamiento) y contar con RUC activo y habido;
- Tener órdenes de compra para exportación de bienes no tradicionales, vencidas o por vencer, durante el periodo de Emergencia Sanitaria a nivel nacional establecido por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y;
- Ubicación geográfica de las plantas de producción o establecimientos, en concordancia con las condiciones emitidas por la autoridad sanitaria competente.

**b) Supuestos obligatorios para informar incidencias:**

- Sospecha (síntomatología COVID-19 y/o temperatura corporal mayor a 37.5°C) o confirmación de algún infectado, conforme lo establezca su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.